



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ISCDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. EN I. RENATO BERRÓN RUÍZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA COORDINADORA JURÍDICA, LIC. NORMA ANGELICA ESPÍNDOLA DÍAZ, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES, ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR SAÚL OVALLE MENDIVIL, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y CUANDO LAS PARTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "EL ISCDF":

1. a Que de conformidad con el artículo primero de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de noviembre de 2010 y reformada mediante Decreto publicado en el mismo medio de comunicación oficial el 16 de mayo de 2012, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

1. b Que la representación legal de este Organismo Descentralizado, con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 8 y 9 fracciones I y VII, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, recae en su Director General, Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, conforme el nombramiento emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fecha primero de septiembre de 2012.

1. c Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de "EL ISCDF", se encuentra la Coordinación Jurídica, cuya titular es la Lic. Norma Angélica Espíndola Díaz, quien asiste al Director General en la firma del presente Convenio respecto de la fundamentación jurídica del mismo, así como la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, cuyo titular es el Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo, quien asiste al Director General en la firma de este convenio respecto de los aspectos técnicos, así como responsable de las acciones relativas al cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ISCDF" en el presente instrumento.

1.d Que entre sus atribuciones se encuentra la de llevar a cabo los procesos de capacitación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural, como lo establece la fracción II del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

1.e Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en calle Diagonal 20 de noviembre número 294,





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

segundo piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Distrito Federal.

2. Declara "LA CMIC":

2.a Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de junio de 1968.

2.b Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción, ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la Industria de la Construcción.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

2. c Que cuenta con Instituciones Conexas que brindan los servicios de capacitación, validación y educación en el ámbito de la construcción, siendo: El Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. ("EL ICIC"); la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. ("LA FIC"); y el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. ("EL ITC").

2. d Que el Ing. Héctor Saúl Ovalle Mendivil interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo del Distrito Federal y acredita sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 1,642, de fecha 29 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 135, de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, México, Lic. Modesto Barragán Romero, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Convenio.

2. e Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Periférico Sur número 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. Declaran "LAS PARTES":

3. a Que es su interés realizar acciones conjuntas que permitan fomentar la validación empresarial y la capacitación de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de Seguridad Estructural.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

3. b Que se reconocen la personalidad con la que cada uno comparece al presente Convenio, y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente instrumento tiene como objeto fortalecer la vinculación entre "EL ISCDF" y "LA CMIC", a efecto de que este último contribuya con el primero, en las acciones que le solicite el "EL ISCDF" para la capacitación y actualización de los Directores Responsables de Obra, de los Corresponsables en materia de seguridad estructural y de los servidores públicos del "ISCDF".

Segunda.- Acciones conjuntas entre "LAS PARTES"

"LAS PARTES" a través de su estructura administrativa procederán a difundir por los diferentes medios con que cuenten, los objetivos, alcances y acciones, que se lleven a cabo, en el marco del presente Convenio.

Tercera.- Compromisos por parte de "EL ISCDF"

"EL ISCDF" llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Promover ante los Corresponsables en Seguridad Estructural y los Directores Responsables de Obra con que tenga contacto "EL ISCDF" la oferta académica con que cuentan las Instituciones Conexas de "LA CMIC".



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

b) Promover la capacitación y actualización en materia de seguridad estructural a los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.

Cuarta.- Compromisos por parte de "LA CMIC"

"LA CMIC" llevará a cabo las acciones siguientes:

a) Considerar los contenidos que le solicite "EL ISCDF" en los programas de sus cursos de capacitación y actualización.

b) Reservar a favor de los servidores públicos de "EL ISCDF" el equivalente, hasta por el veinte por ciento del cupo total de cada curso de capacitación que se imparta en "EL ICIC", eximiéndolos de pago alguno, debiendo proporcionarles, este último, en forma gratuita los materiales didácticos que necesiten en cada curso.

e) Informar trimestralmente a la instancia que "EL ISCDF" designe, el calendario y los programas de capacitación y actualización que lleve a cabo "EL ICIC" para que asista el personal de "EL ISCDF".

d) Fomentar la participación de sus afiliados para que en casos de contingencias en la Ciudad de México con motivo de fenómenos o sucesos naturales, deliberados o accidentales, y otros, participen en forma solidaria con la población afectada, a título gratuito, en la elaboración de dictámenes por daños en estructuras.

e) Coadyuvar con "EL ISCDF" en las acciones que requiera para el cumplimiento de sus objetivos.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

Quinta.- Esquema de Coordinación.

"LAS PARTES" acuerdan el nombrar a un representante por institución que se denominará "Coordinador", cuyas funciones serán las de llevar a cabo las acciones que permitan alcanzar los objetivos del presente Acuerdo.

Por lo anterior, las partes designan a:

- Por "LA CMIC" Lic. Itzamna Piña Díaz
- Por "EL ISCDF" Ing. Ricardo Alejandro Melgarejo.

Sexta.- Relaciones Laborales

"LAS PARTES" convienen en que el personal técnico de cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Séptima.- Validez

"LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio manifiestan que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, mala fe, ni algún vicio de consentimiento que pudiera invalidar lo estipulado en el mismo y se comprometen a realizar cada una de las obligaciones en él adquiridos, a fin de alcanzar los objetivos del mismo.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser revisado en cualquier tiempo previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

Cualquiera de las partes podrá suspender, las actividades convenidas en el presente instrumento, previa notificación por escrito a la otra parte, con 15 (quince) días naturales de anticipación, especificando las causas que dieron origen a dicha suspensión; sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Convenio de Colaboración podrá continuar produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" quiera darlo por terminado, sin responsabilidad alguna, deberá notificarlo a la otra por escrito, en el domicilio señalado en las Declaraciones del presente Convenio, con una antelación no menor a 15 (quince) días naturales a la fecha en que pretenda concluirlo. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Novena.- Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado en los términos y alcances del mismo. Estas modificaciones, deberán efectuarse a solicitud escrita





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

de alguna de "LAS PARTES" y previo acuerdo de las mismas, deberá constar por escrito a través del correspondiente Convenio modificatorio.

Décima.- Confidencialidad

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información, documentos o datos que se intercambien con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que no podrán publicar o difundir dicha información, documentos o datos, salvo aquélla que sea de carácter estrictamente para el cumplimiento de este Convenio, la cual podrá publicarse y difundirse para dichos fines o con el conocimiento y aprobación de cada parte. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según corresponda.

Décima primera.- Acuerdos Específicos.

"LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos dentro del marco del presente instrumento, los cuales deberán constar por escrito y firmados por apoderados legalmente facultados para ello.

Décima Segunda.- Controversias

"LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo,





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Convenio número ISCDF-CCN-05-2015-22

cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" que lo celebran.


Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de septiembre de 2015.

POR "LA CMIC"




**ING. HÉCTOR SAÚL OVALLE MENDIVIL
VICEPRESIDENTE DEL
DISTRITO FEDERAL**

POR "EL ISCDF"



**DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS



**ING. ARQ. JAVIER PIÑA CEJA
COORDINADOR DE LA CMIC EN EL
DISTRITO FEDERAL**



**LIC. NÓRMA A. ESPÍNDOLA DÍAZ
COORDINADORA JURÍDICA**



**ING. HUMBERTO CAFAGGI FELIX
COORDINADOR DE LA CMIC EN EL
DISTRITO FEDERAL**



**ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES
RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES
Y REVISORES**

Ciudad de México, a 11 de Septiembre del 2015.

G/IPD/15/004

Lic. María Antonieta López Guerra
Director Jurídico
CMIC

Estimada Ma. Antonieta:

Por medio de la presente te hago entrega de 1 tanto del convenio de colaboración, en original firmado el 10 de Septiembre del presente, entre el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del D.F. (ISCDF) y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

Sin más por el momento, quedo a tus órdenes, y envío un cordial saludo.

Atentamente,



Iizamna Piña Díaz
Gerente de la CMIC en el Distrito Federal

IPD/usad